



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

### **Resolución Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Resolución de aranceles para examen extraordinario en la Diplomatura Universitaria de Formación Continua en Desarrollo Personal y Bienestar Integral

---

**VISTO:**

La creación del Campus Virtual Resolución del Honorable Consejo Superior 618/2016, en su Cap. 1, Art. 2, con el objeto de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad no presencial y ofrecer un entorno de comunicación virtual para las actividades de docencia, de investigación, extensión y difusión de la cultura.

La Resolución Rectoral 1914/2016, se dispone que el Área de Tecnología, Educación y Comunicación (ArTEC) y la Oficina de Conocimiento Abierto (OCA), pasen a depender administrativamente de la Secretaría General del Rectorado y que su producción deba canalizarse a través del Campus Virtual. La incorporación de la dependencia Campus Virtual a través de la RHCS 618/2016, ratificada por la RHCS 1291/2019, al organigrama del Rectorado,

La presentación efectuada por la Directora del Campus Virtual de la Universidad Nacional de Córdoba, Mgter. Patricia Altamirano, para dictar Diplomatura Universitaria de Formación Continua en desarrollo personal y bienestar integral del Campus Virtual de la UNC

**CONSIDERANDO**

Que, la Diplomatura Universitaria de Formación Continua en desarrollo personal y bienestar integral del Campus Virtual de la UNC fue aprobado por RR-2025-1744-E-UNC-REC

Que, la propuesta cumple con los requisitos y cuenta con el visto bueno del Rector de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que en la Resolución RESFC-2025-19-UNC-CV#REC estableció el inicio de la primera cohorte para el 9 de febrero del 2026

Que teniendo en cuenta el inicio de la cohorte el plazo establecido para el cursado y presentación del trabajo final se encuentra cumplido

Que existen solicitudes para extender el plazo de la presentación del trabajo final. Por ello,

## **LA DIRECTORA DEL CAMPUS VIRTUAL DE LA UNC RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: ESTABLECER de manera excepcional una extensión en el plazo de presentación y entrega del Trabajo Final correspondiente a la "Diplomatura Universitaria de Formación Continua en Desarrollo Personal y Bienestar Integral", la cual tendrá como fecha límite el día 15 de mayo de 2026.

ARTÍCULO 2º: FIJAR un arancel de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) para aquellos estudiantes que opten por hacer uso de la prórroga autorizada en el Artículo 1º de la presente, en concepto de derecho de examen extraordinario.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, protocolícese y archívese.